

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.-

VISTO la Ordenanza N° 713, Reglamento de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elaboró el Proyecto para la Distribución de Becas en la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

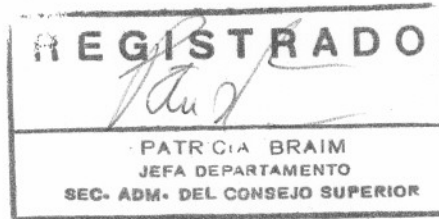
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Distribución de Becas para 1998 que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El período de vigencia del programa es desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 3°.- El importe mensual de cada módulo de beca es de OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 85.-), pudiéndose otorgar hasta TRES (3) módulos por alumno.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

..//

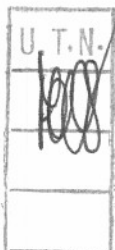
ARTICULO 4°.- Las Facultades Regionales y Unidades Académicas remitirán a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, las resoluciones de designación de becarios, con información de altas y bajas.

ARTICULO 5°.- A los efectos de asegurar la plena ejecución de los recursos involucrados en el Programa, todas las becas que las Facultades Regionales no adjudiquen al 30 de junio de 1998 se darán de baja de la presente Resolución, constituyendo un fondo a distribuir nuevamente entre aquellas Facultades Regionales que soliciten la asignación de mayores recursos para trabajos específicos.

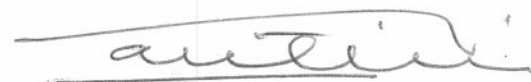
ARTICULO 6°.- Las erogaciones que surjan del Programa de distribución de Becas para 1998 serán imputadas al Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - Becas, del presupuesto del Rectorado para el ejercicio 1998.

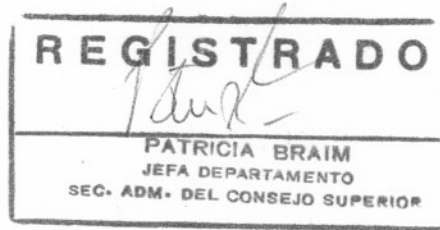
ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 98/98




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 98/98

FACULTAD REGIONAL	CANTIDAD DE MODULOS
AVELLANEDA	16
BAHIA BLANCA	16
BUENOS AIRES	16
C. DEL URUGUAY	16
CORDOBA	16
DELTA	16
GENERAL PACHECO	16
HAEDO	16
LA PLATA	16
MENDOZA	16
PARANA	16
RESISTENCIA	16
ROSARIO	16
SAN NICOLAS	16
SANTA FE	16
SAN FRANCISCO	16
SAN RAFAEL	16
TUCUMAN	16
VILLA MARIA	16